



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

16 MAY 2014

VISTOS: el Memorando N° 324-2014/GRP-401000 de fecha 04 de Abril del 2014 de la Gerencia Sub Regional; el Informe N° 054-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 07 de Abril del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; el Informe N° 032-2014/GRP-401000-HAAC de fecha 06 de Mayo del 2014 del Abog. Hillmar Alberto Alama Cruz; el Informe N° 068-2014/GRP-401000-401300-401310-G.I.L de fecha 15 de Mayo del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000241;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 324-2014/GRP-401000 de fecha 04 de Abril del 2014, el Gerente Sub Regional alcanza a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la autorización del Abog. Hillmar Alberto Alama Cruz para la Comisión de Servicio por un (01) días, a fin de realizar los trámites de documentos Notariales a la Ciudad de Trujillo;

Que, mediante Informe N° 054-2014/GRP-401000-401300-401310-G.I.L de fecha 07 de Abril del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la solicitud de Certificación y Compromiso Anual SIAF Módulo Administrativo, a fin de que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Infraestructura y se autorice el gasto por la Fuente Canon y sobre canon Secuencia Funcional 0037 Liquidación Final de Obras;

Que, mediante Informe N° 032-2014/GRP-401000-HAAC de fecha 06 de Mayo del 2014, el Abog. Hillmar Alberto Alama Cruz solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, el reembolso de viáticos y gastos varios originados de la comisión de servicio realizada el día 05 de Abril del presente año a la Ciudad de Trujillo;

Que, mediante Informe N° 069-2014/GRP-401000-401300-401310-G.I.L de fecha 15 de Mayo del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 241 de la Fuente de Financiamiento Canon y sobre canon Secuencia Funcional 0037 Liquidación Final de Obras, asimismo solicita se derive la presente documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de la resolución correspondiente y dar cumplimiento al pago;

Que, mediante NOTA N° 0000000241, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos y otros gastos originados de la Comisión de Servicio a la Ciudad de Trujillo, a favor del Abog. Hillmar Alberto Alama Cruz, por el importe de S/. 319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 188-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

16 MAY 2014

Sullana,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIATICOS Y GASTOS VARIOS** por Comisión de Servicios a la Ciudad de Trujillo, a favor del servidor **Abog. HILLMAR ALBERTO ALAMA CRUZ**, el importe de **S/. 319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 319.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Rafael Hernán Velásquez Castañeda
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

